



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-10000-02	9. Representante de Equidad de Género	Xalapa Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 28, 29 fracción VI, 30 bis, 31 y 31 bis.

Objetivo

Promover acciones en materia de equidad e igualdad de género dentro de las entidades académicas de la Universidad.
(Artículo 30 bis del Reglamento para la Igualdad de Género)

Ubicación de la estructura.



Atribuciones.

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Elaborar en coordinación con el Coordinador Regional de Equidad de Género, el programa regional para la Igualdad de Género en la entidad académica y dependencia que se encuentre. (Artículo 28 del Reglamento para la Igualdad de Género)
2. Coordinar sus actividades con el Coordinador Regional de Equidad de Género. (Artículos 29 fracción VI y 31 bis fracción IV del Reglamento para la Igualdad de Género)
3. Recibir del titular de la entidad académica, notificación de la designación del Representante Alumno de Equidad de Género de la entidad académica, anexando copia del acta de Junta Académica u Órgano Consultivo equivalente a Junta Académica. (Artículo 31 segundo párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género)
4. Generar diagnósticos con perspectiva de género en las entidades académicas. (Artículo 31 bis fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género)
5. Emitir los resultados obtenidos de los diagnósticos señalados para su incorporación a los diagnósticos que deberán elaborar los Coordinadores Regionales. (Artículo 31 bis fracción II del Reglamento para la Igualdad de Género)
6. Acordar con los directores de las entidades académicas las acciones en materia de equidad de género que se implementarán. (Artículo 31 bis fracción III del Reglamento para la Igualdad de Género)



7. Informar de manera trimestral a la Coordinación Regional de Equidad de Género sobre las quejas y asesorías de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, de la región universitaria. *(Artículo 31 bis fracción V del Reglamento para la Igualdad de Género)*
8. Asesorar a las víctimas de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, en caso de ser el primer contacto. *(Artículo 31 bis fracción VI del Reglamento para la Igualdad de Género)*
9. Acompañar a la parte quejosa durante las diligencias producto de los procedimientos, para que se lleven con perspectiva de género, evitando la revictimización. *(Artículo 31 bis fracción VII del Reglamento para la Igualdad de Género)*
10. Participar de las sesiones de trabajo y capacitación, en las que sea requerido por la Coordinación de la Unidad de Género o la Coordinación Regional de Equidad de Género. *(Artículo 31 bis fracción VIII del Reglamento para la Igualdad de Género)*
11. Coadyuvar en la realización de actividades de capacitación y sensibilización a la comunidad universitaria en materia de perspectiva de género, visibilización y sensibilización de la violencia de género. *(Artículo 31 bis fracción IX del Reglamento para la Igualdad de Género)*
12. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 31 bis fracción X del Reglamento para la Igualdad de Género)*


GABRIEL

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Unidad de Organización y Métodos

Propone


E

Dra. Elena Rosalán Portillo
Secretaría Académica

Autorización funcional

1/septiembre/2021

2/septiembre/2021

Fecha de
autorización

Entra en vigor